

## ESTUDIOS PREVIOS

### SELECCIÓN ABREVIADA - ACUERDO MARCO DE PRECIOS ALCALDÍA LOCAL DE BOSA

#### 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

##### 1.1. ANTECEDENTES Y NECESIDAD

La Constitución Política prevé en el artículo 2º que son fines del Estado: “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación”.

Del mismo modo en el artículo 13º consagra “Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptara medidas en favor de grupos discriminados o marginados. El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan.”

De conformidad con el artículo 15 del Acuerdo Distrital 637 de 2016 el cual modifica el artículo 52 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, “El Sector Gobierno tiene la misión de velar por la gobernabilidad distrital y local, por la generación de espacios y procesos sostenibles de participación de los ciudadanos y ciudadanas y las organizaciones sociales, por la relación de la administración distrital con las corporaciones públicas de elección popular en los niveles local, distrital, regional y nacional; vigilar y promover el cumplimiento de los derechos constitucionales, así como de las normas relativas al espacio público que rigen en el Distrito Capital.

Que conforme al artículo 2 del Decreto Distrital 101 de 2010: “*La Alcaldía Local es una dependencia de la Secretaría Distrital de Gobierno responsable de apoyar la ejecución de las competencias asignadas a los alcaldes o alcaldesas Locales. En este sentido, deberán coordinar la acción del Distrito en las localidades y participar en la definición de las políticas de promoción y gestión del desarrollo de su territorio. Así mismo, fomentar la organización de las comunidades, la participación ciudadana en los procesos de la gestión pública, la promoción de la convivencia y la resolución de conflictos*”.

En ese mismo orden, el objetivo general del Plan Distrital de Desarrollo “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”, adoptado mediante Acuerdo Distrital No. Acuerdo 761 de 2020, es “*El presente Plan Distrital de Desarrollo tiene por objetivo consolidar un nuevo contrato social, ambiental e intergeneracional que permita avanzar hacia la igualdad de oportunidades, recuperando la pérdida económica y social derivada de la emergencia del COVID-19, capitalizando los aprendizajes y los canales de solidaridad, redistribución y reactivación económica creados para atender y mitigar los efectos de la pandemia y de esta forma construir con la ciudadanía, una Bogotá donde los derechos de los más vulnerables sean garantizados a través de: la ampliación de las oportunidades de inclusión social y productiva, en particular de las mujeres, los jóvenes y las familias, para superar progresivamente los factores de naturalización de la exclusión, discriminación y segregación socioeconómica y espacial que impiden la igualdad de oportunidades y el ejercicio de una vida libre, colectivamente sostenible y feliz.*”

En coherencia con el Plan Distrital de Desarrollo, se expidió el Plan Local de Desarrollo de la Localidad de Bosa denominado “*Un nuevo contrato social y ambiental para Bosa*”, adoptado mediante Acuerdo Local No. 001

**ESTUDIOS PREVIOS**  
**SELECCIÓN ABREVIADA - ACUERDO MARCO DE PRECIOS**  
**ALCALDÍA LOCAL DE BOSA**

de 2020, el cual dispone que dicho plan está orientado a “Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política”. El Plan de Desarrollo Local cuenta con el siguiente proyecto de inversión:

**Proyecto 1839 – Cuentas claras en Bosa: Fortalecimiento de la capacidad institucional con una gestión pública eficiente y transparente.**

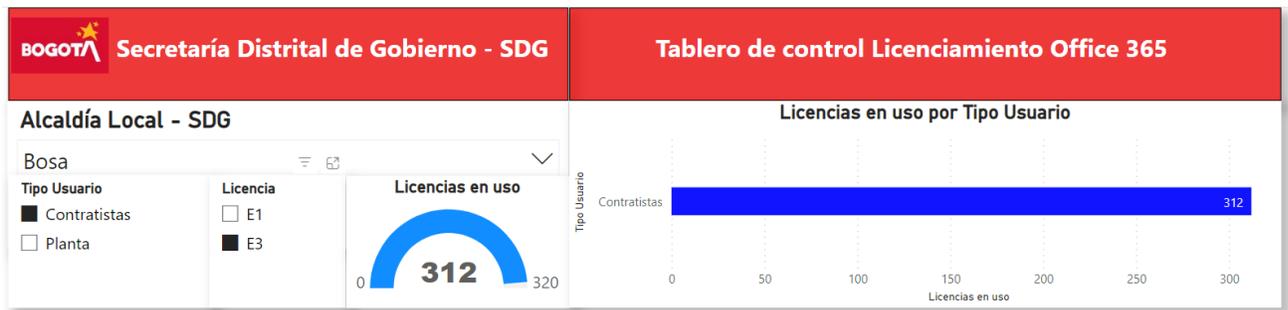
Este proyecto de inversión cuenta con el objeto de “Comentar redes de confianza desde la gestión de la Alcaldía Local a través de un gobierno abierto, participativo, transparente y colaborativo.”

El concepto de fortalecimiento institucional, que hace parte del proyecto de inversión 1839, pretende las acciones que promuevan las buenas prácticas en la administración local, buscando crear en la ciudadanía confianza institucional, por medio de actividades de transparencia y enfoque de gobierno abierto.

El componente de “Capacidad Institucional Local” busca desarrollar actividades de renovación, modernización y actualización de la infraestructura física y tecnológica de la entidad. Dentro de este componente se contempla la adquisición de bienes tecnológicos y software que fortalezcan las acciones desarrolladas por los servidores de la entidad.

Actualmente la Alcaldía Local de Bosa cuenta con la siguiente cantidad de licencias de Microsoft Office 365:

- **Categoría licencias E3**



*Fuente: PowerBI – SDG*

320 licencias E1, en uso el 97,5%.

- **Categoría licencias E3**

**ESTUDIOS PREVIOS**  
**SELECCIÓN ABREVIADA - ACUERDO MARCO DE PRECIOS**  
**ALCALDÍA LOCAL DE BOSA**



*Fuente: PowerBI – SDG*

20 licencias E3, en uso 19.

Las licencias con las que cuenta actualmente la entidad vencen el próximo 29 de julio de 2023 y debido a que muchas de las actividades de los servidores de la Alcaldía se desarrollan mediante el uso de los aplicativos que hacen parte del paquete de Office 365, como Microsoft teams, Word, Excel, Power Point, Correo Outlook, One Drive, entre otros; existe la necesidad de adelantar la contratación para la adquisición de Licencias Microsoft 365, categoría E1 y E3.

Con base en la necesidad identificada se plantea la adquisición de 20 licencias E1 y 320 licencias E3, para los próximos 12 meses contados a partir de la activación de estas.

Con la presente contratación se busca dotar a los servidores y ediles de la Localidad de Bosa con las herramientas tecnológicas necesarias para el buen desarrollo de las actividades propias de la entidad; cumpliendo así con la meta del proyecto de inversión 1839 – Cuentas Claras en Bosa, la cual para la vigencia 2023 busca realizar una estrategia de fortalecimiento institucional.

**1.2 CONVENIENCIA DE LA CONTRATACIÓN**

El Artículo 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 310 de 2021, determina que las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir bienes y servicios de características técnicas uniformes de común utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

Con base en lo anterior existe la necesidad de realizar la presente contratación mediante el Acuerdo Marco de Precios de Transporte Especial de Pasajeros II de Colombia Compra Eficiente, CCE-139-IAD-2020, el cual se encuentra vigente en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

**ESTUDIOS PREVIOS**  
**SELECCIÓN ABREVIADA - ACUERDO MARCO DE PRECIOS**  
**ALCALDÍA LOCAL DE BOSÁ**



Software por catálogo  
CCE-139-IAD-2020  
# Proceso CCE-116-IAD-2020  
De Febrero 24, 2020 hasta Julio 24, 2023

▼ El objeto del Instrumento de Agregación de Demanda es establecer:

▼ Condiciones del Instrumento de Agregación de Demanda es establecer:

Fecha máxima para  
colocar órdenes de  
compra:

24/07/2023



Vigencia máxima para  
ejecutar las órdenes de  
compra:

23/01/2024



Resulta conveniente utilizar el procedimiento de Acuerdo Marco de Precios, toda vez que el Estado actuando como un único comprador permite unificar los términos y condiciones para el suministro de bienes y servicios que las Entidades requieren para su buen funcionamiento, ofreciendo condiciones de transparencia, seguridad y corrección, además permite que se cubra el riesgo en caso de no entrega o no recibo del producto o servicio, convirtiéndose en una herramienta de mitigación del riesgo de mercado en la operación, igualmente permite que el precio de la negociación adelantada sea el más favorable para la Entidad.

**2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.**

**2.1. OBJETO.**

El contrato que se pretende celebrar tendrá por objeto **“REALIZAR LA ADQUISICIÓN DE LAS HERRAMIENTAS DE MICROSOFT DE COLABORACIÓN Y CORREO ELECTRONICO OFFICE 365, CON LOS SERVICIOS DE ACTIVACIÓN, SOPORTE Y MANTENIMIENTO, A TRAVES DEL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA PARA LA ADQUISICIÓN DE SOFTWARE POR CATALOGO CCE-139-IAD-2020”**.

**2.2. CÓDIGO DE CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC.**

**ESTUDIOS PREVIOS**  
**SELECCIÓN ABREVIADA - ACUERDO MARCO DE PRECIOS**  
**ALCALDÍA LOCAL DE BOGOTÁ**

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Nombre
81112501	81000000	81110000	81112500	Servicio de licencias de software de computador

**2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.**

El licenciamiento tiene una suscripción anual para 320 licencias de acuerdo al catálogo de CCE y conforme al código AAA-10842EAEASENT - Microsoft® O365 E3 Subscription Per User\_EA\_EAS\_Ent, y 20 licencias conforme al código T6A-00024EAEASENT - Microsoft® O365 E1 Subscription Per User\_EA\_EAS\_Ent.

Una vez diligenciado el simulador, que hace parte de los anexos publicados en el Acuerdo Marco, con las especificaciones de las licencias a adquirir, se obtuvo el siguiente resultado:

Item	Código Catálogo	Descripción del Producto	Tipo	Unidad	Zona	Asistencia	Perfil
1	AAA-10842EAEASENT	Microsoft® O365 E3 Subscription Per User_EA_EAS_Ent	Monthly Subscriptions	Unidad	N/A	N/A	EAEAS GOBIERNO
2	T6A-00024EAEASENT	Microsoft® O365 E1 Subscription Per User_EA_EAS_Ent	Monthly Subscriptions	Unidad	N/A	N/A	EAEAS GOBIERNO

Número de parte	Forma de Pago	cantidad	Precio Unitario	Precio Unitario + Gravamen	Subtotal	IVA	Precio Total
AAA-10842EAEASENT	Suscripción mensual con pago anual	3840	\$ 95.396,80	\$ 95.396,80	\$ 366.323.712,00	\$ -	\$ 366.323.712,00
T6A-00024EAEASENT	Suscripción mensual con pago anual	240	\$ 37.884,85	\$ 37.884,85	\$ 9.092.364,00	\$ -	\$ 9.092.364,00
<b>Valor Total</b>							<b>\$ 375.416.076,00</b>

Cabe resaltar que la suscripción de las licencias Microsoft 365 se realiza de manera mensual, por lo que las 3840 cantidades de licencias E3 y 240 E1 que aparecen en el simulador por catálogo, hacen referencia a la suscripción anual de los productos.

Las licencias con las que actualmente cuenta la entidad están activas hasta el 29 de julio de 2023, por lo que la activación de las nuevas licencias se deberá realizar a partir del 30 de julio de 2023.

**VER ANEXO ADJUNTO SIMULADOR.**

**2.4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.**

El contrato que surja del presente proceso de selección corresponde a contrato de compraventa a través de una orden de compra, regulado por Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen y en las materias no reguladas en dichas leyes a las disposiciones civiles y comerciales.

**ESTUDIOS PREVIOS**  
**SELECCIÓN ABREVIADA - ACUERDO MARCO DE PRECIOS**  
**ALCALDÍA LOCAL DE BOSA**

**3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.**

Frente a la modalidad de selección pertinente para el presente proceso, La Ley 1150 de 2007 indica lo siguiente:

*Artículo 2°. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*

*2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.*

*Serán causales de selección abreviada las siguientes:*

*a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.*

*Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos;*

Aunado a lo anterior, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 menciona lo siguiente en los siguientes artículos:

**Artículo 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios** modificado por el artículo 8 del decreto 0142 de 2023 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones":

*"Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios uniformes y no uniformes de común utilización, a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente..."*

Por otra parte, el decreto 1082 de 2015 en su **Artículo 2.2.1.2.1.2.9. Utilización del Acuerdo Marco de Precios**. "Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada.

**ESTUDIOS PREVIOS**  
**SELECCIÓN ABREVIADA - ACUERDO MARCO DE PRECIOS**  
**ALCALDÍA LOCAL DE BOGA**

*Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal de que trata el inciso 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del presente decreto está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales no deben exigir las garantías de que trata la Sección 3 del presente capítulo, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto, en las órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario".*

Así las cosas, consultada la página web <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco>, se pudo constatar que existe un acuerdo marco de precios vigente para la compra de licencias Microsoft Office 365.

**4. PRESUPUESTO OFICIAL Y SU JUSTIFICACIÓN, VARIABLES UTILIZADAS Y RUBROS QUE LO COMPONEN.**

El presupuesto oficial se estima en la suma de **TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL SETENTA PESOS (\$375.416.076) M/CTE**, IVA incluido, y demás impuestos, tasas, contribuciones, y costos directos e indirectos que se generen, el cual corresponde al valor del presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación, de la vigencia fiscal 2023, con cargo al rubro presupuestal O23011605570000001839.

Para definir los costos de la presente contratación se realizó por medio del simulador publicado dentro del Acuerdo Marco de Precios CCE-139-IAD-2020, **VER ANEXO SIMULADOR.**

**4.1. ANÁLISIS DEL SECTOR Y DE LOS OFERENTES**

El análisis del sector y de los oferentes se realizó por parte de Colombia Compra Eficiente previo al proceso de suscripción del acuerdo marco de precios CCE-139-IAD-2020.

El estudio de sector serán los descritos en el proceso CCE-139-IAD-2020, los cuales se puede visualizar en la dirección:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1067896&isFromPublicArea=True&isModal=False>

**5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE**

De conformidad con el objeto, cuantía y naturaleza del contrato a suscribir, los factores de escogencia del presente proceso de selección, se justifica en el Acuerdo Marco de Precios CCE-139-IAD-2020 de Colombia Compra Eficiente.

**6. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACIÓN.**

**ESTUDIOS PREVIOS**  
**SELECCIÓN ABREVIADA - ACUERDO MARCO DE PRECIOS**  
**ALCALDÍA LOCAL DE BOSÁ**

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Acuerdo Marco de Precios para la prestación de servicios de transporte terrestres automotor especial de pasajeros por parte de la Entidades Compradoras CCE-139-IAD-2020, el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSÁ se acoge al análisis de riesgos señalado en los documentos que forman parte integral del citado acuerdo.

**7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS**

De conformidad con lo preceptuado en el Instrumento de Agregación de Demanda CCE-139-IAD 2020 las garantías de la orden de compra producto del presente proceso serán las establecidas en la cláusula 18 del citado acuerdo.

**Tabla 2 Suficiencia de la garantía a favor de las Entidades Compradoras**

<b>Amparo</b>	<b>Suficiencia</b>	<b>Vigencia</b>
Cumplimiento del contrato	15% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Calidad de los Bienes	20% del Valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y un (1) año más
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del Valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y (3) tres años más

Fuente: Colombia Compra Eficiente

La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra.

Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por los plazos señalados en la tabla anterior. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.

La Entidad Compradora deberá aprobar la garantía de cumplimiento correspondiente a la orden de compra, de conformidad con las disposiciones establecidas en el manual de supervisión y de contratación de cada entidad.

En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de cumplimiento o alguno de sus amparos, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la cláusula 18 después de haber sido afectada.

**8. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL.**

En atención a los Acuerdos Comerciales vigentes y suscritos con Colombia, se advierte que los mismos contemplan excepciones a su aplicación, en este sentido, el Anexo A 4 denominado: "LISTA DE EXCEPCIONES A LA APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS COMERCIALES" el cual se desarrolla en el



## ESTUDIOS PREVIOS

### SELECCIÓN ABREVIADA - ACUERDO MARCO DE PRECIOS ALCALDÍA LOCAL DE BOSA

“Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación”, Versión M-MACPC-14 ha dado a conocer por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente establece sobre este tipo de procesos de contratación por acuerdo marco – orden de compra.

#### 9. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

##### 9.1. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato es de **SEIS (6) MESES**; contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

##### 9.2. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato será hasta por la suma de **TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL SETENTA PESOS (\$375.416.076) M/CTE**, IVA incluido, y demás impuestos, tasas, contribuciones, y costos directos e indirectos que se generen.

**Nota General:** El valor total de la propuesta debe cumplir todos los costos y gastos inclusive los imprevistos, gastos de administración y utilidades del contratista que garanticen la correcta prestación del servicio, para lo cual los proponentes deberán observar entre otras normas para calcular el IVA, la Ley 1607 de 2012, Ley 1819 de 2016, Decreto 1794 de 2013 o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan y demás disposiciones legales vigentes en materia contractual y tributaria.

##### 9.3. FORMA DE PAGO.

La Alcaldía Local de Bosa, se compromete a pagar el valor del contrato subordinado a las apropiaciones que del mismo se efectúen del presupuesto, de la siguiente manera:

- Un único pago del 100% una vez se entregue a la Alcaldía Local de Bosa el licenciamiento y productos adquiridos y la factura que contenga este detalle, la cual debe incluir los gravámenes adicionales y el valor de impuestos, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 10 Facturación y pago del Instrumento de Agregación de Demanda CCE-139-IAD-2020.
- La factura debe contener la información necesaria para ser una factura de venta como lo disponen las normas comerciales y tributarias, la cual debe indicar fecha de inicio y fecha de corte del suministro para que la entidad pueda verificar la información de la factura en el sistema de control.
- El proveedor debe presentar como anexo a la factura un certificado suscrito por el representante legal en el cual manifieste que el proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales.
- Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en los estudios previos.

**ESTUDIOS PREVIOS**  
**SELECCIÓN ABREVIADA - ACUERDO MARCO DE PRECIOS**  
**ALCALDÍA LOCAL DE BOSÁ**

- Las demoras que se presenten por estos conceptos será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Nota: (Sólo aplica para régimen De conformidad con el Numeral 7° Parágrafo 1° del artículo 499 del Estatuto Tributario, “Para la celebración de contratos de venta de bienes o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3300 UVT, el responsable del Régimen Simplificado deberá inscribirse previamente en el Régimen Común”. Por lo anterior los contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago.

**9.4. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**

Las obligaciones del proveedor son las establecidas en la Cláusula 12 del Instrumento de Agregación de Demanda CCE-139-IAD-2020.

**9.5. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.**

Las obligaciones del proveedor son las establecidas en la Cláusula 12 del Instrumento de Agregación de manda CCE-139-IAD-2020.

**9.6. OBLIGACIONES DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSÁ.**

1. Cumplir con las establecidas en la Cláusula 13 del Instrumento de Agregación de Demanda
2. CCE-139-IAD-2020.
3. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
4. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
5. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
6. Verificar a través del supervisor del contrato que el contratista de cumplimiento a los criterios ambientales establecidos en la guía de contratación sostenible y demás criterios ambientales contemplados en las especificaciones.

**9.7. SUPERVISIÓN.**

La supervisión del contrato será ejercida por el/la ALCALDE(SA) LOCAL.

El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación de la SECRETARÍA, y está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

**ESTUDIOS PREVIOS**  
**SELECCIÓN ABREVIADA - ACUERDO MARCO DE PRECIOS**  
**ALCALDÍA LOCAL DE BOSA**

Para tal fin deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

El/la ALCALDE(SA) LOCAL podrá designar mediante comunicación escrita un servidor Público que se denominara “apoyo a la supervisión” y que tendrá como función apoyar a este en la supervisión en la ejecución de las obligaciones contractuales que se deriven del contrato.

En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión de contrato en un tercero.

En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente de manera temporal o definitiva la designación del supervisor, a través de la correspondiente modificación de la minuta contractual.

**9.8. LIQUIDACIÓN.**

Se realizará la liquidación conforme a la cláusula 36 que hace parte del Acuerdo Marco de Precios CCE-139-IAD-2020, que indica:

Colombia Compra Eficiente y los Proveedores liquidarán de común acuerdo el Instrumento de Agregación de Demanda una vez estén liquidadas todas las Órdenes de Compra que se colocaron al amparo del Instrumento de Agregación de Demanda.

Las partes deben firmar un acta de liquidación en los términos del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. En ausencia de acuerdo entre las partes, o en caso de que un Proveedor no suscriba el acta de liquidación, Colombia Compra Eficiente liquidará unilateralmente el Instrumento de Agregación de Demanda en los términos del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

---

**LIZETH JAHIRA GONZALEZ VARGAS**  
**ALCALDESA LOCAL DE BOSA.**

**Elaboró:** Juan Camilo Cruz Cruz – Profesional Planeación FDLB.

**Revisó:** Wilmar José Valencia – Profesional Planeación FDLB

**Revisión jurídica:** XXXXXXX - Abogado Contratación FDLB.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 1137

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

NIDIA ASENET  
GONZALEZ  
TORRES

Firmado digitalmente  
por NIDIA ASENET  
GONZALEZ TORRES  
Fecha: 2023.05.17  
11:52:55 -05'00'

NIDIA ASENET GONZALEZ TORRES  
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO (E)

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2023 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O23011605570000001839	Cuentas claras en Bosa: fortalecimiento de la capacidad institucional con una gestión pública eficiente y transparente	10 NO APLICA	1-100-I079 VA-INGRESOS CORRIENTES FDL	53.111.333
O23011605570000001839	Cuentas claras en Bosa: fortalecimiento de la capacidad institucional con una gestión pública eficiente y transparente	10 NO APLICA	3-100-F002 VA-Administrados de libre destinación	322.304.743
			Total	<b>375.416.076</b>

**Objeto:**

REALIZAR LA ADQUISICIÓN DE LAS HERRAMIENTAS DE MICROSOFT DE COLABORACIÓN Y CORREO ELECTRONICO OFFICE 365, CON LOS SERVICIOS DE ACTIVACIÓN, SOPORTE Y MANTENIMIENTO, A TRAVES DEL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA PARA LA ADQUISICIÓN DE SOFTWARE POR CATALOGO CCE-139-IAD-2020

Se expide a solicitud de LIZETH JAHIRA GONZALEZ VARGAS Cargo SOLICITANTE CDP GENERAL mediante oficio número 90510 de MAYO 16 DE 2023.

Bogotá D.C. MAYO 17 DE 2023

Documento firmado por: NIDIA ASENET GONZALEZ TORRES / Cargo: RESPONSABLE DE PRESUPUESTO (E)

Aprobó: NGONZALEZT 17.05.2023

Elaboró: JJRODRIGUEZ 17.05.2023

Impresión: 17.05.2023-11:51:53 NGONZALEZT 0000421921 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.



## Fondo de Desarrollo Local de Bosa

### N.I.T. 899999061

# ORDEN DE COMPRA

#### CONTROLES EMPRESARIALES SAS

N.I.T. 800058607  
Carrera 16 A No. 75 29  
Bogotá D.C., Bogotá D.C.  
Atte: Adriana Márquez Pardo  
amarquez@coem.co

Número de Orden **110963**  
No de Acuerdo Marco  
Fecha de Emisión **08/06/23**  
Fecha de Vencimiento **11/12/23**  
Comprador **Lizeth Jahira Gonzalez Vargas**  
Ordenador del gasto **valida items**  
Supervisor **Lizeth Jahira Gonzalez Vargas**  
Teléfono **(601)7750462**

Detalle de Entrega  
Gravámenes adicionales

Justificación **REALIZAR LA ADQUISICIÓN DE LAS HERRAMIENTAS DE MICROSOFT DE COLABORACIÓN Y CORREO ELECTRONICO OFFICE 365, CON LOS SERVICIOS DE ACTIVACIÓN, SOPORTE Y MANTENIMIENTO, A TRAVES DEL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA PARA LA ADQUISICIÓN DE SOFTWARE POR CATALOGO CCE 139-IAD-2020**

#### Enviar a

Fondo de Desarrollo Local de Bosa  
Car 80l # 61-05 sur  
Bogota Bogota  
Atte: Lizeth Jahira Gonzalez Vargas

#### Facturar a

Fondo de Desarrollo Local de Bosa  
Car 80l # 61-05 sur  
Bogota, Bogota  
Atte: Lizeth Jahira Gonzalez Vargas

Línea	CDP	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	wms01--AAA-10842EAEASENT	Microsoft® O365 E3 Subscription Per User_EA_EAS_Ent	3840.0	Unidad	94.442,83	362.660.467,20
2	wms01--T6A-00024EAEASENT	Microsoft® O365 E1 Subscription Per User_EA_EAS_Ent	240.0	Unidad	37.506,00	9.001.440,00
3	wms01--IVA		1.0	Unidad	0,00	0,00
						<b>371.661.907,20 COP</b>

## CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

Número : 1310

## EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

ALEXANDRA  
JOHENN  
ALVAREZ  
MANTILLA

Firmado digitalmente  
por ALEXANDRA  
JOHENN ALVAREZ  
MANTILLA  
Fecha: 2023.06.13  
15:28:43 -05'00'

ALEXANDRA JOHENN ALVAREZ MANTILLA

RESPONSABLE DE PRESUPUESTO E

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O23011605570000001839	Cuentas claras en Bosa: fortalecimiento de la capacidad institucional con una gestión pública eficiente y transparente	10 NO APLICA	1-100-I079 VA-INGRESOS CORRIENTES FDL	53.111.333
O23011605570000001839	Cuentas claras en Bosa: fortalecimiento de la capacidad institucional con una gestión pública eficiente y transparente	10 NO APLICA	3-100-F002 VA-Administrados de libre destinación	322.304.743
			<b>Total</b>	<b>375.416.076</b>

CDP :1137

Tipo y Número de Compromiso :04 ORDEN DE COMPRA - 110963-438-2023

**Objeto:**

REALIZAR LA ADQUISICIÓN DE LAS HERRAMIENTAS DE MICROSOFT DE COLABORACIÓN Y CORREO ELECTRONICO OFFICE 365, CON LOS SERVICIOS DE ACTIVACIÓN, SOPORTE Y MANTENIMIENTO, A TRAVES DEL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA PARA LA ADQUISICIÓN DE SOFTWARE POR CATALOGO CCE-139-IAD-2020

Beneficiario : 1000557820 NIT 800058607 CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S

Modalidad de Selección :17 SELEC. ABREV. MARCO DE PRECIOS

Bogotá D.C. JUNIO 13 DE 2023

Documento firmado por: ALEXANDRA JOHENN ALVAREZ MANTILLA / Cargo: RESPONSABLE DE PRESUPUESTO E

Aprobó: AJALVAREZM 13.06.2023

Elaboró: MAVARGAS 13.06.2023

Impresión: 13.06.2023-15:27:50 AJALVAREZM 5000515121 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

## ALCALDÍA DE BOSA

### ACTA DE INICIO

#### ORDEN DE COMPRA No 438 de 2023 – ORDEN DE COMPRA 110963

**CONTRATISTA:** CONTROLES EMPRESARIALES SAS

**OBJETO:** REALIZAR LA ADQUISICIÓN DE LAS HERRAMIENTAS DE MICROSOFT DE COLABORACIÓN Y CORREC ELECTRONICO OFFICE 365, CON LOS SERVICIOS DE ACTIVACIÓN, SOPORTE Y MANTENIMIENTO, A TRAVES DEL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA PARA LA ADQUISICIÓN DE SOFTWARE POR CATALOGO CCE-139-IAD-2020

**VALOR:** \$ 371.661.907,20

**PLAZO:** 6 mes(es)

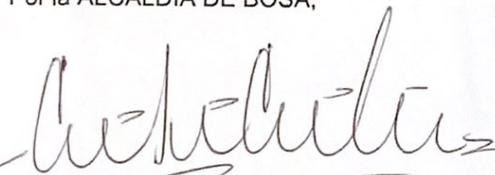
El día 16 de JUN de 2023 se reunieron CONTROLES EMPRESARIALES SAS, con NIT. No 800058607, en calidad de contratista, y el(la) doctor(a) LIZETH JAHIRA GONZALEZ VARGAS, en calidad de supervisor(a) del ORDEN DE COMPRA No 438 de 2023, con el fin de iniciar el contrato.

Para constancia se firma por quienes intervinieron,

Contratista,

  
**CONTROLES EMPRESARIALES SAS**  
NIT. No 800058607

Por la ALCALDÍA DE BOSA,

  
**LIZETH JAHIRA GONZALEZ VARGAS**  
DESPACHO ALCALDIA LOCAL - SUPERVISOR